

## EL ECO DE CARTAGENA.

Sábado 22 de Noviembre de 1879.

Trasladamos á continuacion la contestacion del distinguido escritor murciano Sr. D. Andrés Baquero Almansa, á los últimos artículos sobre el obispado y catedral de Cartagena, de nuestro colaborador D. Manuel Gonzalez.

## INCIDENCIAS.

La bula del Papa Nicolao IV (trasladando á Murcia la residencia de la silla episcopal cartaginens) —

«Yo he pensado que á falta del arbitrio legal que se le negó, por el Consejo de Castilla á Cartagena, para poder probarsu negacion en orden á la pretendida bula, podemos nosotros, si el Sr. Baquero quiere, tratar el asunto de una manera amistosa, ó como si dijéramos, en confianza, bajo cuya forma me prometo demostrarle hasta la saciedad que la tal bula de traslacion ni existe ni ha existido; yo le pondré de manifiesto las pruebas de la negacion, y despues el público que juzgue.»

Así dice el Sr. D. Manuel Gonzalez en EL ECO DE CARTAGENA al final de un artículo de cinco columnas, tratando de rebatir mi modesto recurso del número 69 de El Semanario; lo cual deja sospechar que no tendrá mucha confianza en la fuerza lógica de los razonamientos de sus cinco columnas empleadas ya en la demostracion.

Ante todo conviéndome recordar que yo no me he metido á discutir si la continuacion de nuestra silla episcopal en Murcia es ó no ilegítima por anticanonica, ni si «el obispado y su catedral, por su origen apostólico, por sus fueros de naturaleza, por todas las leyes del derecho,» pertenecen á los paisanos del Sr. Gonzalez, como él tan repetidamente afirma. Cuestion es esta más larga y de otra índole, que lleva con él nuestro ilustrado amigo Martínez Tornel, quien, si no la contesta con razon, que ya tiene dicho bastante, ó porque considera la cuestion de escaso interés para Murcia, donde á nadie se le ocurre que se ponga en tela de juicio un derecho que se viene poseyendo por espacio de cinco siglos.

Sería impertinente mi intromision en polémica sostenida con tanto luzamiento de una y de otra parte, y en todo caso, aun en el supuesto inadmisibile de que necesitara el señor Tornel quien le arrimara el hombro, doctores tiene la Santa Madre Iglesia más indicados para ello, que yo. Yo me he contraido á investigar si existió ó no la bula del

Papa Nicolao, y solo bajo el punto de vista de su interés puramente histórico y erudito, sin atribuir al asunto toda esa trascendencia que el Sr. Gonzalez le dá, pues me parece que el hecho notorio de la residencia en Murcia de la silla episcopal, consentido (aun que no fuera mas) por la Santa Sede durante muchos siglos, quitá la bula no poco de su interés en otro sentido.

Y ahora veamos que pruebas aduce mi incansable adversario para convencernos de la no existencia del documento pontificio:—Que Cascales en sus *Discursos históricos* lo pasa por alto:—Que el obispo Comontes en su *Fundamentum*, aunque se refiere á la bula de traslacion, no la inserta, como hizo con otros, que consideraría más importantes:—Que Escolano y el P. Sivera pasan tambien por encima de ella como sobre ascuas:—Y por último, que las dos cartas de D. Sancho IV que yo cito....

Las dos cartas parece que han logrado hacerle algun efecto, cuando confiesa que, á existir realmente, hubieran sido para el cabildo armas muy poderosas contra las pretensiones de Cartagena. Pero salva la dificultad por el socorrido medio que casi le es característico: dudando de mis referencias y pidiéndome copia de ambos documentos. Hasta en la circunstancia insignificante de haber yo omitido la fecha de la segunda carta real, la que D. Sancho dirige al consejo y alcaldes de Murcia, halla el Sr. Gonzalez píe para eventuar juicios temerarios; los cuales sentirá ver deshechos con solo decirle que la tal carta es de 9 de Mayo de 1291 [1329 de la Era]. No presumí que este dato hubiera de serle tan necesario.

Copiarle las dos cartas me es difícil, porque Morales no las tiene en su «Compulsio», [cómo habia de incluir textalmente en ella los miles de documentos que cita?]; y yo escribo fuera de Murcia, donde, aunque estuviera, no es cosa tan llana utilizar el archivo eclesiástico. Pero el no poder ofrecerle reproducidos ambos documentos, cual el Sr. Gonzalez me pide, no es para que dude de su existencia y autenticidad. Don Ascensio de Morales consigna el estante y legajo en que los dejó despues de examinarlos, lo mismo que todos los demás, ante una diputacion del cabildo compuesta de D. Alfonso J. de Messa, arcediano titular de Lorca y D. Francisco Lopez de Oliver, racionero. Diputacion que, uniendo su respetabilidad á la grande del comisionado régio, responde de la fidelidad con que fué consignado el resumen del contenido de una y otra carta. Ni qué interés habian de tener en falsearlo D. Ascensio y los representantes del cabildo cuando aun

no habian nacido ni podian sospecharse las cuestiones promovidas despues por Cartagena?

La primera carta, pues, de D. Sancho IV es «defiriendo á la traslacion de la Iglesia de Cartagena á Murcia en conformidad con la bula de su Santidad»; y la segunda, «al concejo y alcaldes de Murcia para que ayudasen de su parte [de parte del Rey] á la expresada traslacion». No echó mano el cabildo, cuando el litigio, de *armas tan poderosas* porque no lo creeria necesario, como en efecto no lo fué, pues sin que las empleara falló en su favor el concejo de Castilla.

Mas objeta el Sr. Gonzalez, promoviendo un nuevo incidente: ¿á qué venia la segunda carta real si con el prelado D. Diego Magaz y su cabildo habian pedido la traslacion los pueblos del obispado? ¿A qué excitar el celo del concejo murciano, más que nadie interesado en el suceso? «No, añade, no hubo más postulantes que el cabildo y D. Diego, aburridos de la incómoda soledad de Cartagena y deseosos de la vida regalar que les brindaba la floreciente Murcia. No aparecen otros en las bulas de comision al Abad de Benifazar y el Prior de Portaceli.»

Pues yo puedo decir al Sr. Gonzalez que he examinado la bula de comision de Nicolao IV, de 1.290, dirigida al Abad de Benifazar y al Prior de Portaceli, y en ella les dice que á su antecesor Nicolás III le habian el obispo y cabildo de la diócesis cartaginense expuesto la conveniencia de trasladar la residencia episcopal á Murcia: que Nicolás III habia dado á dichos Prior y Abad el encargo de informarle sobre el asunto; y que estando todavia ellos sin evacuar el informe á pesar de los años transcurridos, «*pæfati Episcopus del capitulum, asserentes quod castrum Murciæ in eadem Diocessiconstitutum est, et locus honorabilis, et insignis, et aptus in hac parte, volis populi memorati eidem prædecessori humiliter supplicarunt* (de nuevo á Nicolao IV) ut sedem cartaginensem ad castrum ipsum transferendi liberan eis concederet facultatem;».... por lo cual.... Nos, «*prædictorum Episcopi et capituli cartaginensium supplicationibus inclinati, cupientes eos obstatis desideriis consolari*».... acudimos de nuevo á nuestra discrecion para que nos informéis.... etc.

Llamo la atencion del Sr. Gonzalez hácia lo subrayado.

Y aqui punto, pues más no sé ni se me ocurre.

Cuanto á la discusion á que me invita.... francamente, temo que combatiéramos en condiciones desiguales. Sus artículos, por bien escritos, y sobre todo, por el asunto de que tratan y las aspiraciones que

halagan y mantienen, son acogidos con marcada simpatía de sus paisanos cartageneros. A los murcianos estas cosas les tienen tan tranquilos. Con mirar á la torre y ver su mole gigantesca, se quedan bien seguros de que nadie pueda llevársela; y aunque aqui solo se trate de llevársela moralmente, ni aun moralmente hallan ellos posibilidad de semejante despojo. ¿Qué ha pasado siempre en las eternas cuestiones promovidas por Cartagena? Del lado de allá ha litigado con entusiasmo la ciudad; del lado de Murcia, solo el cabildo, sin extremarsiquiera la defensa. Con que así, bueno está lo bueno. Lo que al Sr. Gonzalez se le estimaría por noble afan patriótico, á mi por alarde erudito de impertinente pesadez.

Con posterioridad al de la bula, el Sr. Gonzalez ha empezado á publicar en EL ECO una serie de artículos sobre mi ya vieja respuesta de *Aurariola*. El primero, único que conozco, trata solo del *Oróspeda*, y segun su extension (no la del monte) la serie lleva traza de ser bastante larga. Comprendo que á mi fecundo amigo le parezcan mezquinas como dice, las tres columnas que yo dediqué á tratar de *Oróspeda*, *Aurariola* y el *primer Rey Godo* en el número 77 de *El Semanario*, al paso que alguien las calificó de mortales.

En dicho trabajo el Sr. Gonzalez vuelve á presentar los argumentos ya expuestos, sin otra novedad que defender su novedad, y reprocharme que «aun muy apegado al santonismo.» Por apego al santonismo entiendo mi asentimiento racional á autoridades históricas como el Biclarense, el Ravenate, San Isidoro, etc., y Fernandez Guerra, Clarol El, que considera á Florian de Ocampo Mariana y Ambrosio de Morales *soldados de papel* y llama á Masdeu *visionario*. ¿cómo no ha de extrañar que yo defiera á la autoridad del presidente de la Academia de la Historia? ¿Cómo he de convencerle, si ante un texto histórico, claro, decisivo, se escapa por la tangente de que acaso aquello que todo el mundo acepta como auténtico sea un error del copista ó de la imprenta? Así recusa el pasage que le cité del Biclarense, y por poco no me exige que le muestre el mismo códice original. Todo porque Plinio y Tolomeo guardan silencio acerca de la provincia de Oróspeda, de que el Biclarense hace mencion. Pues si no ha de creer mi discreto amigo en nada de que no hablen Tolomeo y Plinio, trabajo le mando. Mientras se aferre en dar á este silencio importancia tan desmedida, no me queda otro recurso que resucitarlos y ha-